

Asunto C-356/93

**Techmeda Internationale Medizinisch-Technische
Marketing-und Handels-GmbH & Co. KG
contra
Oberfinanzdirektion Köln**

(Petición de decisión prejudicial
planteada por el Bundesfinanzhof)

«Arancel Aduanero Común — Partidas arancelarias — Estuche de ensayo
para determinar el nivel de colesterol en la sangre»

Conclusiones del Abogado General Sr. W. Van Gerven, presentadas el 14 de abril de 1994	I - 2373
Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 2 de junio de 1994	I - 2380

Sumario de la sentencia

Arancel Aduanero Común — Partidas arancelarias — Estuche de ensayo para determinar el nivel de colesterol en la sangre, cuyo elemento esencial es una tarjeta compuesta por un papel impregnado de un reactivo adherido sobre un soporte plástico y recubierto de un tejido filtrante — Clasificación en la subpartida 4823 9090 de la Nomenclatura Combinada

La Nomenclatura Combinada vigente en 1991, en la versión establecida por el Reglamento n° 2472/90, debe interpretarse en el sentido de que corresponde al Capítulo 48, relativo al papel, cartón y otros, un surtido de artículos acondicionado para la venta al por menor y utilizado para determinar el nivel de colesterol en el plasma sanguíneo, surtido al que confiere su carácter esencial una tarjeta de ensayo constituida, por una parte, por un papel impregnado de reactivo y adherido sobre un soporte plástico y, por otra, por un tejido filtrante superpuesto en el papel adherido, de tal forma que sólo el papel impregnado de reactivo permite detectar el nivel de colesterol en la sangre depositada sobre la tarjeta de ensayo. Puesto que, por sus dimensiones y teniendo en cuenta la nota 7 que precede al Capítulo 48, no puede clasificarse en la partida 4811, dicho surtido debe clasificarse en la subpartida residual 4823 9090, ya que no le es aplicable ninguna otra subpartida.